

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Número: 1.380/95.
Procedimiento: Acogimiento.
De: Doña Cristina Mompeán Cánovas.
Contra: I.S.S.O.R.M.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, entregándose la copia a la parte contraria.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma por recurso de apelación, contra la sentencia recaída en el presente procedimiento, el cual se admite en un solo efecto.

Emplácese a las partes para que si les conviniere dentro del plazo de quince días se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial a usar de sus derechos y verificado, remítanse los autos originales a dicho Tribunal en el plazo de tres días, con atento oficio.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Salvador Mompeán García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Murcia a 28 de abril de 1997.—El Secretario.

Número 6346

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio, número 84/1994, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra otros y Herederos de Manuel Martínez Martínez, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandando la siguiente:

En la ciudad de Cartagena, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia.

Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 87/1994, instados por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Pedro Conesa Sánchez, Ana María Izquierdo Otón, Eustaquia Pérez García y herederos de Manuel Martínez Martínez, en ignorado paradero,

Fallo

Que estimando la demanda presenta por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra los herederos de don Manuel Martínez Martínez, declarados en rebeldía y contra don Pedro Conesa Sánchez y doña Ana María Izquierdo Otón y doña Eustaquia Pérez García, representados por el Procurador don José López Palazón y desestimando la oposición formulada por éstos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de pesetas), en concepto de principal, más intereses al tipo pactado, con expresa imposición de costas a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 20 de septiembre de 1995.—
El Secretario.

Número 6471

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA**

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 406/95, a instancia Agrícola Lo Solano, Sociedad Cooperativa, representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra Frutas Victorio, S.L., en reclamación de 4.022.610 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 15 de septiembre de 1997, para la primera; 13 de octubre de 1997, para la segunda, y 10 de noviembre de 1997, para la tercera, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declarada desiertas las anteriores y bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— 1.996 planchetas de 15 kilogramos, de color azul turquesa, 39.300 pesetas.

2.— 84 palés de madera de 1x1.06 metros, 8.400 pesetas.

3.— 56 palés de envase perdido de 1x1.18 metros, 5.600 pesetas.

4.— 740 cajas de plástico amarillo, con sus 13 palés que les transportan, 29.600 pesetas.

5.— Una carretilla elevadora eléctrica, con su cargador, marca Lynde, número de identificación 324903019915, 850.000 pesetas.

6.— Una cinta industrial de melón de unos 12 metros, compuesta de mesa de calibrado y cepilladora, 1.100.000 pesetas.

7.— Dos transpaletas, una eléctrica y la otra manual, marca Lynde, 400.000 pesetas.

8.— 6.048 cajas de plástico, color azul de 20 kilogramos, modelo Valencianas, 302.000 pesetas.

9.— 431 palés de madera de 1x1.6 metros, tipo almacén, 53.800 pesetas.

10.— Vehículo camión Avia, con caja abierta, matrícula MU-1807-J, 600.000 pesetas.

Dado en Cieza a 24 de abril de 1997.— El Juez.— La Secretario.

Número 6474

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 747/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, contra Promotora Nacional de Viviendas de la Fundación General Mediterránea, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio de 1997, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.